

DECRETO N° 666 /

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 027/2015, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Verano recreativo 2015"; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 29.01.2015; Orden de pedido interno N° 10013 de fecha 20.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de zapatos de futbol; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4", por \$400.000.- (impuesto incluido); "N' SPORT LTDA.", Rut. 76.069.189-5", por \$440.000.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA." Rut. 76.595.610-2, por \$432.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4", por \$400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de zapatos de futbol, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de zapatos de futbol, al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4", por \$400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 10013 de fecha 20.03.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de zapatos de futbol, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.24.01.008 del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HO/N/CAP/LP/2/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 17 MAR 2015 HORA 17:35  
PROCEDENCIA Juridico  
FIRMA USU

